



Plaza de Campoamor, 2 | 03190 - **Pilar de la Horadada** - Alicante | **T**: 96 535 22 25 - **F**: 96 535 23 25 email: ayto@pilardelahoradada.org | web: www.pilardelahoradada.org

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA Y GAES CENTROS AUDITIVOS

En Pilar de la Horadada a 5 de julio de 2016

REUNIDOS

De una parte, D. Ignacio Ramos García, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada con domicilio en Pilar de la Horadada, en Plaza Campoamor, número 2, con CIF P-0314200-G.

Y de otra D. José Luis González Potes, Director de Centros GAES, con domicilio en 03501, Benidorm, C/ Ruzafa, número 12 y con NIF B-53333662

Actuando ambos en función de sus respectivos cargos y competencias, reconociéndose facultades y poderes suficientes para la formalizar el siguiente acuerdo:

EXPONEN

- 1.- Que el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, a través de su Concejalía de Sanidad, desarrolla la Política Municipal en materia de salud en el término municipal de Pilar de la Horadada y dicha política municipal tiende a la consecución de una mejora de calidad de vida de nuestros ciudadanos impulsando o desarrollando actividades en materia de la salud, educación y promoción de la misma para el bienestar de los ciudadanos del municipio, y la prevención de las enfermedades de los mismos
- 2.- Que GAES, Centros Auditivos es una organización, que desde el año 1949, está dedicada a realizar revisiones auditivas y a promocionar soluciones auditivas a las personas que padecen pérdidas de audición. Que ambas entidades, en aras de su común finalidad de promoción de la salud el bienestar de los ciudadanos y, concretamente, de la promoción de la salud auditiva, suscriben el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El objeto del Convenio es regular la colaboración del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, con la entidad GAES Centros Auditivos para la realización de un estudio relativo al alcance de los problemas auditivos que pudieran afectar a la población mayor de 60 años de nuestra Ciudad.





Plaza de Campoamor, 2 | 03190 - Pilar de la Horadada - Alicante | T: 96 535 22 25 - F: 96 535 23 25 email: ayto@pilardelahoradada.org | web: www.pilardelahoradada.org

GANTA CONTRACTOR DE la CONTRACTOR DE LA

A.- De la entidad GAES Centros Auditivos

A-1).- GAES Centros Auditivos a través de su fundación JUAN GASSO BOSCH y de su organización de ayuda humanitaria en materia de salud auditiva, GAES SOLIDARIA, donará a la concejalía de sanidad, del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, una adaptación de ayuda/s auditiva/s, para que dicha concejalía y de acuerdo a sus propios criterios de selección los done a una persona del municipio de Pilar de la Horadada,

A-2).- GAES Centros Auditivos, se compromete a llevar a cabo revisiones gratuitas y completas al sector de la población mayor de 60 años que voluntariamente deseen realizárselas, aportando para ello tanto el equipo técnico necesario y específico, como el personal humano

Realizar las revisiones auditivas por medio de audioprotesistas especializados, con los medios y el equipamiento tecnológico más avanzado

Dichas revisiones incluyen las siguientes pruebas auditivas:

- Otoscopia
- Audiometría Tonal: Por Vía aérea. Vía ósea y umbral de inconfort
- Logoaudiometría

A-3).- Comunicar los resultados de las pruebas personalmente a cada uno de los ciudadanos que realice la revisión.

Esta comunicación se llevará a cabo de la siguiente forma:

- Mediante informe audioprotésico personal e individualizado, si se detecta pérdida auditiva
- Mediante comunicación verbal por el técnico audioprotesista al interesado en el mismo momento de la revisión auditiva, si no se detecta pérdida auditiva

A-4).- Hacer entrega a la Concejalía de Sanidad, del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, de un dossier informativo, resumen de carácter estadístico con los resultados generales de toda la población examinada. Estos resultados globales pueden ser divulgados, si el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, lo estima oportuno, en los diferentes medios de comunicación de ámbito local, provincial o nacional

- A-5).- Llevar a cabo, previo conocimiento y aceptación del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, todas las actuaciones que se determinan en el presente convenio
- A-6).- Dar a conocer en todas las actuaciones la colaboración del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada



Plaza de Campoamor, 2 | 03190 - **Pilar de la Horadada** - Alicante | **T**: 96 535 22 25 - **F**: 96 535 23 25 email: ayto@pilardelahoradada.org | web: www.pilardelahoradada.org

B.- Del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada

El Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, dentro de sus posibilidades competenciales y presupuestarias se compromete a:

B-1).- Informar a los ciudadanos de Pilar de la Horadada, mayores de 60 años, sobre esta Campaña de Salud Auditiva, utilizando para ello carta informativa, y si bien el coste y franqueo de dichas carta será sufragado íntegramente por GAES Centros Auditivos, el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, en ningún caso cederá a GAES Centros Auditivos los datos de los ciudadanos.

B-2).- Dar a conocer en todas las actuaciones la colaboración de la entidad GAES Centros Auditivos.

TERCERA.- Plazo de vigencia

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta la finalización de la Campaña de Salud Auditiva contenida en este.

CUARTA.- Causas de Extinción

Será motivo de extinción del presente Convenio, además de la finalización de la Campaña de Salud Auditiva, el incumplimiento de las obligaciones pactadas

Las partes, una vez leído el presente Convenio, lo firman por triplicado ejemplar en prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicados

Sr. ALCALDE/PRESIDENTE

D. IGNACIO RAMOS GARCÍA

Dtor. Centros GAES

D JOSE LUIS GONZALEZ POTES